



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 16 de mayo del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024 de fecha 16 de mayo del 2024; Opinión Legal N° 222-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 15 de mayo del 2024 y el Informe N° 092-2024-MDK/OGS de fecha 15 de mayo del 2024, sobre la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Ejército del Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 092-2024-MDK/OGS de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Directora de la Oficina General de Secretaria de la entidad, solicita opinión legal de la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Ejército del Perú";

Que, mediante Opinión Legal N° 222-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, en la cual emite opinión legal de 1) Procedencia la suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Ejército del Perú", 2) Elévese al pleno de concejo municipal, para su aprobación conforme sus atribuciones de ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI Y EL EJERCITO DEL PERU".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para que en representación de la entidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI Y EL EJERCITO DEL PERU".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo al Ejército del Perú, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION CUSCO

Hector Hernan Dipas Torres
ALCALDE